



Acuerdo No. 13
(20 de octubre de 2020)

Por el cual se aprueba la Política y lineamientos de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Santo Tomás a nivel Multicampus

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de sus funciones estatutarias, en particular las establecidas en el artículo No. 19, numeral 16 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Universidad Santo Tomás dando cumplimiento a la misión institucional, desarrolla la Proyección Social y la Extensión Universitaria como una de las funciones sustantivas que actúa como eje articulador de la relación entre la academia y el medio externo, procurando estructurar de una manera bidireccional los procesos desde y hacia un entorno internacional, nacional, regional y local.

Que la Universidad Santo Tomás, comprometida con la transformación social, reconoce la Proyección Social y la Extensión Universitaria (Dentro del principio de Responsabilidad Social Universitaria), como función sustantiva que permite la transferencia del conocimiento desde la creatividad y la ética, se da sustento al impacto generado por las funciones sustantivas de docencia e investigación con incidencia en política pública para coadyuvar a la transformación social.

Que la Mesa Nacional de Directores de Proyección Social y la Extensión Universitaria (Dentro del principio de Responsabilidad Social Universitaria), tomando como punto de partida el documento marco de Proyección Social y Extensión Universitaria y sus actualizaciones, elaboraron la propuesta de Políticas y Lineamientos de Proyección Social y la Extensión Universitaria (Dentro del principio de Responsabilidad Social Universitaria) de la Universidad Santo Tomás. La cual fue avalada por el Consejo Académico General en sesión de fecha 2 de julio de 2020.

Que el Consejo Superior, en sesión del 2 de julio de 2020, analizó la propuesta de Política y Lineamientos de Proyección Social y la Extensión Universitaria (Dentro del principio de Responsabilidad Social Universitaria) de la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus, que presentó el Vicerrector Académico General y la Directora nacional de Proyección Social y la Extensión Universitaria.

Que el Consejo Superior estuvo de acuerdo con la propuesta de Documento de Política y Lineamientos de Proyección Social y Extensión Universitaria de la USTA a nivel multicampus, y decidió aprobarlo.

En mérito de lo expuesto,



ACUERDA:

Artículo 1.º Aprobar la Política y Lineamientos de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Santo Tomás a nivel Multicampus, el documento adjunto forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2.º La Secretaria General enviará copia del presente Acuerdo a los rectores de las seccionales y sedes, para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria y deberá ser publicada en la página web de la Universidad.

Artículo 3.º La Mesa Nacional de Proyección Social y la Extensión Universitaria (Dentro del principio de Responsabilidad Social Universitaria), velará por la implementación y cumplimiento del Documento de Política y Lineamientos Proyección Social y Extensión Universitaria para las seccionales y sedes de la Universidad Santo Tomás.

Artículo 4.º El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Expedido en Bogotá, D. C., a los 20 días del mes de Octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Rector General,

La Secretaria General,


Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.


Ingrid Lorena Campos Vargas

V.B. Vicerrector Académico General

V.B. Directivos de la Mesa Nacional de Proyección Social